

Igualdad de oportunidades y trabajo periodístico. Retos, retóricas y obstáculos

Equal opportunities and journalistic production. Challenges, rhetoric and obstacles

■ **Florencia Laura Rovetto**

Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)- CONICET

DOI: <http://dx.doi.org/10.15304/ricd.2.6.3976>

[**Fecha de recepción:** 03 de marzo de 2017
Fecha de aceptación: 16 de xullo de 2017]

NOTAS BIOGRÁFICAS

Florencia Laura Rovetto es doctora en Periodismo y Ciencias de la Comunicación. Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), profesora de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Argentina.

Contacto: florencia.rovetto@gmail.com

Resumen

Después de más dos décadas de la Conferencia de Beijing (1995), nos detenemos a reflexionar sobre sus repercusiones actuales a nivel local, analizando los avances producidos en materia de derechos de acceso y participación de las mujeres en los medios de comunicación argentinos. En este trabajo interesa revisar, apoyándonos en las teorías críticas feministas, el principio de *igualdad de oportunidades* incluido en declaraciones y plataformas de acción que emanan de los organismos internacionales, observando sus limitaciones simbólicas y materiales en la configuración de acciones que fomenten la participación equilibrada de mujeres y varones en los medios de comunicación. Asimismo, recorreremos aspectos del problema de las desigualdades generizadas observados, previamente, en espacios de producción periodística, tomados aquí como objeto de indagación y ejemplo generalizable a otros ámbitos, porque entendemos que la efectividad de medidas de igualdad como éstas, solo puede calibrarse al contrastar los efectos reales en ámbitos situados y a la luz de las experiencias laborales y de relaciones de poder que allí se desarrollan.

Abstract

After more than two decades of Beijing Conference (1995), we pause to reflect on its current repercussions at the local level, analyzing the progress made in terms of access rights and women's participation in the Argentine media. In this work, it is important to review, based on critical feminist theories, the principle *equal oppor-*



tunities included in declarations and platforms of action emanating from international organizations, observing their symbolic and material limitations in the configuration of actions that promote the balanced participation of women and men in the media. Likewise, we look at aspects of the problem of generalized inequalities previously observed in journalistic production spaces, taken here as an object of inquiry and generalizable example to other areas, because we understand that the effectiveness of equality measures such as these, can only be calibrated by contrasting The real effects in areas situated and in the light of the labor experiences and power relations that are developed there.

Palabras clave

Mujeres, Medios de comunicación, *Igualdad de oportunidades*, Feminismos

Keywords

Women, Media, *Equal opportunities*, Feminisms

Sumario

1. Introducción: cuando la *igualdad de oportunidades* comenzó a sonar bien
2. Críticas feministas al principio de *igualdad de oportunidades*
3. *Igualdad de oportunidades* en la profesión periodística. Por ahora, una utopía.
4. Consideraciones finales

Contents

1. Introduction: when *equal opportunities* started to sound good
2. Feminist critiques to the *equal opportunities* argument
3. *Equal opportunities* in journalism. Utopy at the moment
4. Final thought

1. INTRODUCCIÓN: CUANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES COMENZÓ A SONAR BIEN

Si bien la noción de igualdad de oportunidades tiene su origen en el marco de los Estados de derecho y se refiere, inicialmente, a la *igualación de oportunidades* en materia de educación como un derecho público prioritario (Vega, 2002), a partir del decenio de las mujeres¹, se comienza a aplicar en referencia a las disparidades por razón de género en: a) las tasas de participación y de desempleo en la fuerza de trabajo; b) el tipo de trabajo y sector de actividad elegido y c) los salarios (OIT, 2003). De este modo, con mayor repercusión desde la década del '90, la noción de *igualdad de oportunidades* se impregna en las declaraciones internacionales, regionales y nacionales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres en las sociedades democráticas².

En términos generales, tales declaraciones sostienen, como argumento principal, que las relaciones entre varones y mujeres son desiguales y que estas generan graves desventajas para las últimas. Pero además de este diagnóstico, los organismos supraestatales se han ocupado de desarrollar mecanismos e instrumentos específicos para revertir los principales factores de inequidad y discriminación de las mujeres. Al respecto, se destacan la declaración y medidas emanadas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-1979) y la adopción de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) así como las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (1975, 1980, 1985, 1995).

Puede parecer que el problema de la *igualdad de oportunidades* entre varones y mujeres es un asunto de reciente preocupa-

ción, ya en 1946 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) crea la Comisión sobre el Estatus de la Mujer (CEM) con el fin de informar sobre los obstáculos que esta podría encontrar para la consecución de la igualdad. Pero fue varias décadas más tarde cuando Naciones Unidas comenzó a organizar conferencias de carácter mundial para tratar las dificultades y retos a los que la comunidad internacional había de enfrentarse para mejorar las condiciones de las mujeres y el establecimiento de objetivos y acciones comunes.

Hasta ahora, se han celebrado cuatro de estas conferencias internacionales: la primera en Ciudad de México en 1975 —en la que se creó el Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), actualmente ONU Mujeres—; la segunda en 1980 en Copenhague; la tercera en Nairobi en 1985 y, finalmente, la cuarta, diez años más tarde en Pekín. Esta última, más conocida como Conferencia de Beijing, es revisada cada cinco años: se trata de las Conferencias de Seguimiento de Beijing: +5, +10, +15 y +20, en 2015.

En América Latina, dos de las instituciones que más han contribuido y difundido a la aplicación de la perspectiva de género para lograr un desarrollo más integral en materia de *igualdad de oportunidades* han sido la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). También en Europa la igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales del derecho comunitario desde el Tratado de Roma (1957) que estableció los primeros cimientos para fomentar la igualdad entre varones y mujeres en términos de remuneración: *igual salario por igual trabajo*, recogiendo reivindicaciones que el movimiento feminista europeo demandaba desde principios de siglo XX. En 1995, se creó el grupo de Comisarios/as por la *igualdad de oportunidades*, en estrecho con-

¹ El apoyo de las Naciones Unidas a los derechos de la mujer está recogido en el Artículo 1 de su Carta (firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945) alentando a la propia Organización a cooperar internacionalmente “en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. A medida que el movimiento feminista internacional empezó a ganar importancia en la década de 1970, la Asamblea General declaró 1975 como el Año Internacional de la Mujer y organizó la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebró en la Ciudad de México, tras la cual se declaró el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985).

² Al calor de la década del '90 en nuestra región abundaron documentos con posturas ejemplares a favor del principio de *igualdad de oportunidades* para ampliar los derechos de las mujeres en todos los órdenes de la vida. Como ejemplo podemos mencionar que, en el año 1998, el MERCOSUR crea la Reunión Especializada de la Mujer (REM), postulando “la conveniencia de establecer un ámbito de análisis de la situación de la mujer respecto a la legislación vigente en los Estados Partes, en lo que se refiere al concepto de *igualdad de oportunidades*”. También a nivel local, el Estado argentino aprueba el Plan para la *Igualdad de oportunidades* entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral en el año 1998, mediante Decreto nacional N° 254/98.

tacto con el Parlamento Europeo, y se han desarrollado, desde 1982, programas de acción comunitaria para la *igualdad de oportunidades* (Montané y Carvalho, 2012).

Por otra parte, el interés por el acceso de las mujeres a los medios de comunicación y las críticas a éstos como “espacios privilegiados de reproducción de la ideología dominante” ha sido una preocupación constante para las activistas y académicas feministas. Pero, será recién en la década del 90 que la Organización de Naciones Unidas (ONU) —en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995)— incorporará de manera específica esta temática a sus debates, otorgando mayor visibilidad a los diagnósticos sobre la sesgada representación y el escaso acceso de las mujeres en los medios de comunicación en diferentes países³.

Con la inclusión del apartado “Mujer y medios de comunicación” en su declaración, la Conferencia de Beijing junto con su Plataforma de Acción Mundial (PAM) instalan, en el ámbito de la política internacional, la problemática del *pleno derecho* de las mujeres a la comunicación⁴, proponiendo —con cierto grado de utopía— “transformar las estructuras mismas de la desigualdad y la opresión” en todos los ámbitos de la vida. Si bien tan ambiciosa propuesta no tendrá un correlato real hasta la fecha, lo cierto es que, a partir de allí, la discusión sobre el acceso y la producción de las mujeres en los medios de comunicación se amplificará a escala global (Camarero, 2006).

A partir de ese momento, aspectos relativos a la equidad en materia de formación y desarrollo profesional en los medios de comunicación son incorporadas en una de las “doce áreas de especial interés para conseguir el objetivo de lograr *igualdad de oportunidades* para varones y mujeres” (ONU, 1995) y pasan a configurar la trama institucional de la internacionalización de principios rectores y planes de acción en favor de

los derechos de las mujeres.

En este nuevo contexto, el debate en torno a la *igualdad de oportunidades* entre varones y mujeres impulsado por Naciones Unidas puede leerse como una respuesta institucional a algunas reivindicaciones feministas y también como el intento de introducirse en las discusiones globales sobre el desarrollo exponencial de la “sociedad de la información”, reactivando los viejos cuestionamientos a la influencia de los medios de comunicación en las sociedades (Papí Gálvez, 2008).

De la institucionalización del debate sobre la *igualdad de oportunidades* con repercusiones internacionales se desprenden acciones direccionadas a modificar pautas simbólicas y materiales en los medios de comunicación que remiten al problema de la producción de estereotipos que afectan al desarrollo integral de las mujeres, por un lado, y a la participación activa de estas en la producción de contenidos mediáticos. De esta manera, en el documento elaborado por la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing, se establece que es necesario:

a) “eliminar la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros” (que) “no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad...” (ONU, 1995, Art. 236).

Y respecto a la participación equilibrada de mujeres y varones en los espacios de producción de contenidos mediáticos se insta a que:

b) “los gobiernos y otros sectores deberían fomentar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en sus políticas y programas” (con el fin de) “aumentar el acceso de la mujer su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión, así como en las nuevas tecnologías

³ Cierto es que, desde la década del 70, a través de centros de investigación y de programas de estudios feministas en Norteamérica y Europa, se comienzan a producir diagnósticos y propuestos que ponen en el centro del debate a los derechos de las mujeres (y entre ellos, el derecho a la comunicación) como una de las claves fundamentales para el desarrollo de las sociedades democráticas. Entre sus referentes, Gaye Tuchman (1978), da el puntapié inicial señalando que la representación de las mujeres en los medios de comunicación es insignificante, denominando este fenómeno como “symbolic annihilation” (expresión traducida como “aniquilación simbólica”) ya que ni su historia ni su vida presente son registradas por los medios (1978, p. 24).

⁴ La Declaración de Beijing, realizada por 89 Estados miembros de las Naciones Unidas confiere un marco institucional e internacional a dicha problemática. En este contexto se define un conjunto de objetivos estratégicos y medidas que deben adoptar los Estados miembros antes del año 2000 para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer. Informe completo disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf> (Fecha de consulta: 10 de abril de 2013).

de comunicación” (ONU, 1995, Art. 238).

En síntesis, con la Conferencia de Beijing se identifica como un elemento fundamental de las desigualdades entre mujeres y varones y, en gran medida, originador de estas causas, al acceso muy limitado o distorsionado de las mujeres a los medios de comunicación y a las tecnologías de información, en términos de representación y de empleo; y se sostiene que las imágenes estereotipadas de las mujeres que prevalecen en estas industrias, así como su escasa participación como propietarias y productoras en los medios de comunicación son poderosas barreras que dificultan la universalidad de los derechos humanos (Gallagher, 2001).

En Argentina, durante la última década se legislaron normas destinadas a ampliar derechos, invocando sentidos inclusivos y plurales de ciudadanía que han puesto a los medios de comunicación en la mira. Estos cambios han cristalizado parte de las luchas históricas del movimiento de mujeres y pueden ser leídos como el resultado de debates innegablemente políticos. Tal como señala Segato (2013), el haberle puesto nombre a la discriminación de género en los medios de comunicación ha generado, a su vez, la legitimación de una mirada crítica que renueva la sensibilidad ética de la sociedad en este y otros aspectos problemáticos y complejos que reclamaban un lugar en la agenda pública.

En particular, el marco normativo y cultural abierto a partir de las sanciones de las leyes 26.485 de *Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales* (abril de 2009) y la 26.522 de *Servicios de Comunicación Audiovisual*⁵ (octubre de 2009) expresa la mutua correspondencia entre la regulación de los contenidos mediáticos y la participación equilibrada de muje-

res y varones en los medios de comunicación. Asimismo, ambas normativas legales se apoyan en los objetivos de la Declaración del Milenio —a la que el país se suscribe—, acordados en el Plan de Aplicación de Johannesburgo (2002) y en el Consenso de Monterrey (2008), emanados de las Conferencias de la Mujer de las Naciones Unidas antes mencionadas.

Ahora bien, dos décadas después de la primera Conferencia de Beijing nos interrogamos por la imposibilidad material del principio de *igualdad de oportunidades* entre mujeres y varones en los medios de comunicación, centrando el análisis en los cambios legales, producidos en Argentina, para fomentar el acceso y la participación de las mujeres en este sector. Para ello, en un primer momento, presentamos los aportes provenientes de la crítica feminista a los postulados de Beijing. Mientras que, en un segundo momento, nos centramos en analizar sus repercusiones en el ámbito situado de los medios de comunicación locales. A partir de este recorrido y de los resultados obtenidos en estudios precedentes (Rovetto, 2013; Rovetto y Figueroa, 2015) sostenemos que tanto las retóricas emanadas de ámbitos del derecho internacional como los cambios legales producidos a nivel local son incapaces de subvertir el orden androcéntrico colmado de inequidades que afecta a las mujeres en este sector del mercado laboral.

2. CRÍTICAS FEMINISTAS AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Se reconoce al feminismo liberal como la perspectiva que más ha influenciado los ámbitos de la política internacional, obteniendo mayor trascendencia en la defensa de los derechos de las mujeres y la *igualdad de oportunidades* como un objetivo a conse-

⁵ Al respecto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) debemos resaltar que en diciembre de 2015 fue modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 267/2015, firmado por el actual jefe del ejecutivo nacional, Mauricio Macri. Esta modificación ha implicado un retroceso en materia de derechos, interrumpiendo su efectiva aplicación, dejando sin efecto el desarrollo de medidas que puedan favorecer, entre otras cosas, la inclusión de la perspectiva de género en los medios de comunicación. Al mismo tiempo, el mencionado DNU, disolvió el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual y el Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones, que incorporaban la activa participación de representantes de los sindicatos, las universidades y las provincias.

⁶ El movimiento feminista ha dado lugar a un amplio cuerpo teórico que pretende explicar las desigualdades existentes entre varones y mujeres, además de plantear nuevas formas para superar tales desigualdades de género. Aunque a todas las teóricas feministas les preocupa la desigualdad de la posición de la mujer en la sociedad, las explicaciones que le dan son muy diferentes. De las distintas corrientes de pensamiento que conocemos, las feministas liberales de la década del '70 en EE UU estuvieron, claramente, influenciadas por las propuestas políticas liberales de la época, participando activamente en sus acciones reformistas. Así, comenzaron definiendo el problema principal de las mujeres como su exclusión de la esfera pública, y propugnaron reformas relacionadas con la inclusión de las mismas en el mercado laboral (Beltrán y Maquieira 2001).

guir⁶. Ciertamente, su perspectiva está en las bases de muchos documentos internacionales y quedaron, como hemos visto más arriba, plasmados en las conferencias de la ONU, en los programas europeos para la *igualdad de oportunidades* y en los planes regionales y nacionales elaborados a posteriori.

Pero, si bien estos postulados contribuyeron a visibilizar las desigualdades históricas existentes entre varones y mujeres⁷ y su reproducción en las sociedades actuales, se les cuestiona que han centrado su atención en las acciones individuales, en el marco de un sistema de derechos que pretende garantizar el desarrollo de todas las capacidades de las personas mediante la libertad, la igualdad y la elección personal, aceptando calladamente los condicionantes estructurales que sostienen dichas desigualdades (Dubet, 2011).

De esta manera, para Dubet, el principio de *igualdad de oportunidades* basado en la competencia individual es una "ficción" de las sociedades contemporáneas y refuerza estructuras de poder y desigualdad, ocultando las relaciones de poder que intervienen en la realidad sexuada. Pero, además, esta ficción promueve un falso principio de justicia que individualiza a los actores y pone a todos en competencia, lo que puede incrementar considerablemente las desigualdades sociales.

Para este autor, la *igualdad de oportunidades* implica que si bien existirían desigualdades, las mismas dejarían de ser injustas ya que todos y cada uno de los integrantes de la sociedad "tendrían la oportunidad de escapar de ellas". Para lograr la *igualdad de oportunidades* se requiere: a) garantizar la igualdad de acceso a los bienes y servicios de los cuales los discriminados están excluidos (por ejemplo, de la escuela); b) aplicar el principio de compensación, esto es, aplicar políticas dirigidas a establecer las condiciones de una competencia equitativa (acciones positivas o de discriminación inversa). De esta manera, existiría algo así como un "juego limpio" donde todos tienen las mismas oportunidades de ganar la competencia, sin embargo, ganará el mejor (Dubet, 2011, p. 64).

Las definiciones de Dubet también iluminan un punto conflictivo del debate entre distintas perspectivas feministas. El núcleo

del debate exhibe la tensión histórica e ideológica que encarnan los feminismos cuyas expresiones más enfrentadas, Suárez Llanos (2002, p.63), ha agrupado en dos grandes categorías: los feminismos domesticados, liberales o de la igualdad y los feminismos indómitos, radicales o de la diferencia. Mientras que unos enfoques pretenden extender las categorías de análisis y definición masculinas a las mujeres, afirmando que mujeres y varones poseen el mismo estatus, los otros reclaman la quiebra del entramado político-social, científico, ontológico y epistemológico del sistema patriarcal, porque ese entramado supone la dominación de la perspectiva masculina sobre la femenina.

En la misma línea, Papí Gálvez (2008), quien se ha ocupado de analizar los sesgos de género en la profesión periodística, ha señalado que el principio de *igualdad de oportunidades* impulsado por las Naciones Unidas se puede considerar una respuesta institucional a las reivindicaciones feministas radicalizadas en la década del '70, pero que sus postulados y propuestas no han estado a la altura de tales demandas y tampoco se comprometieron con la transformación cabal las desigualdades estructurales en todos los ámbitos de la vida, incluyendo las desigualdades en los medios de comunicación (p. 103).

A su vez, entre las críticas a los fundamentos del principio de *igualdad de oportunidades*, otras posturas feministas han cuestionado el formalismo retórico que este encierra, al no pretender alterar los mecanismos estructurales de la desigualdad basados en el sistema patriarcal dominante de nuestras sociedades, cuya transformación requiere de abordajes integrales con instrumentos de distinto tipo y naturaleza que aborden transversalmente todo el sistema político, jurídico y socio-económico actual (Monereo Atienza, 2007). De esta manera, señalan que tal principio resulta demasiado superficial para abordar el problema de las relaciones de género como relaciones de dominación y que por tanto su agenda política resulta poco eficaz; y en el peor de los casos, es un refuerzo de la cultura androcéntrica, occidental, clasista y dominante (Papí Gálvez, 2008).

Estas críticas político-feministas, en

⁷ Nos referimos a las desigualdades basadas en la división sexual del trabajo (Pateman, 1995; Hirata y Kergoat, 1997, entre otras). Este es un fenómeno fácilmente observable, que se expresa en la concentración de las mujeres en las tareas de la reproducción en el ámbito doméstico y también en determinadas actividades y puestos dentro del trabajo remunerado, produciendo sistemáticamente diferencias salariales en detrimento de las mujeres. Por lo tanto, el concepto refiere a la presencia en todas las sociedades de una inserción diferenciada de varones y mujeres en la división del trabajo existente en los espacios de la reproducción y en los de la producción social.

alianza con el campo académico-científico, remarcaron la inconsistencia de las medidas y su reducción a un listado de buenas intenciones que no sirven para abordar ni transformar el problema de la desigualdad y del poder, mostrándose incapaces de explicar y revertir las causas estructurales de la subordinación de las mujeres en todos los ámbitos.

Al respecto, Sánchez y Reigada (2007, p.12) señalan que en las últimas décadas hemos asistido a una “creciente armonía entre la perspectiva de género y la gestión de las administraciones públicas” sin cuestionar los preceptos políticos y económicos del neoliberalismo y reduciendo los objetivos feministas al logro de una “igualdad limitada” y sin grandes cambios que interpelen todas las jerarquías y todas las desigualdades —de etnia, clase, orientación sexual, etc.— presentes en la sociedad.

Tales limitaciones fueron puestas en evidencia, una vez más, en Beijing + 20, donde más de 30.000 mujeres activistas de todos los rincones del planeta formaron parte del Foro Alternativo en Hairou. Este Foro sirvió para dar visibilidad a temas y visiones no incluidas en la Plataforma, realizando un análisis profundo y crítico de los avances y retrocesos en cuanto a la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres y denunciando las limitaciones del sistema internacional a la hora de hacer cumplir los acuerdos adoptados.

Transcurridos, pues, más de veinte años de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la propuesta de *igualdad de oportunidades* entre varones y mujeres, así como la posibilidad de hacerla efectiva en los ámbitos laborales ha consistido más en la adecuación del trabajo al mercado, reforzando la discriminación sexual mediante mecanismos de segregación vertical, horizontal y modalidades flexibilizadoras y precarizantes de contratación (CEPAL, 2010).

Este estado de situación ha sido señalado por las economistas feministas como el resultado de un sistema profundamente androcéntrico cuya materialidad excede las buenas intenciones de los organismos internacionales y cuyo paradigma se basa en la utilización de la experiencia masculina en los mercados para definir la normalidad económica, la escasa atención al ámbito de la reproducción, a las mujeres que sí están en el ámbito de la producción, y el desinterés por explicar y transformar la desigualdad de género (Pérez Orozco, 2014).

De ahí se sostiene que la distancia existente entre la igualdad de género tal como aparece en las agendas internacionales para

el desarrollo y la forma en cómo se materializa en la vida cotidiana de las mujeres, “evidencia la transmisión de principios, valores y acciones propios del feminismo hegemónico como expresión de la modernidad occidental” (Iglesias Skulj, 2015, p. 165).

Pero a su vez, estos diagnósticos no pueden ser comprendidos cabalmente sino incluyen análisis situados sobre las variables estructurales derivadas de la división sexual del trabajo, esto es, la asignación de tareas específicas y particulares a varones y mujeres que se encuentra en la raíz de las inequidades de género manifiestas en el mundo del trabajo —tanto productivo como reproductivo, remunerado como no remunerado— (Rodríguez Enríquez, 2007).

A continuación, presentamos tres aspectos, estrechamente interrelacionados, que ponen en evidencia las limitaciones simbólicas y materiales para alcanzar una participación equilibrada de mujeres y varones en los medios de comunicación en tanto espacios laborales de producción de contenidos.

3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA. POR AHORA, UNA UTOPIA

El problema de la *igualdad de oportunidades*, actualmente explícito en el marco de algunas trazas legislativas tanto internacionales como nacionales —o no necesariamente explicitado sino subyacente en las prácticas institucionales como filosofía que regiría el accionar y las medidas a tomar en cada ámbito laboral— no agota sus limitaciones en la sustancia restrictiva del concepto y sus presupuestos, sino que trae efectos nocivos detectables, en la medida que no resuelve, como veíamos, aspectos concretos de posiciones genéricas y experiencias de desigualdad en el sistema patriarcal.

¿En qué aspectos concretos de la experiencia laboral de las mujeres en los medios de comunicación argentinos el término *igualdad de oportunidades* no consuma la realización práctica de sus derechos?

-La cultura periodística, como en muchas profesiones y sectores laborales, es una cultura masculinizada.

A pesar de que hoy en día hay un mayor número de mujeres que egresan de las carreras de comunicación y periodistas, aumentando su ingreso como profesionales en todos los medios de comunicación, el ambiente cultural y las ruti-

nas de trabajo en las redacciones reproducen patrones de discriminación y desigualdad.

Los trabajos más ricos sobre el estudio específico de las desigualdades de género en las rutinas laborales, hacen referencia a una cultura periodística masculinizada y a la creciente feminización de la profesión en contextos de precarización laboral (Gallego *et al.*, 2002; OIT, 2003; López Diez, 2004; Papí Gálvez, 2008, Harp, 2011, entre otros).

El concepto de cultura periodística se manifiesta en una constelación de valores y prácticas androcéntricas que configuran las redacciones y posibilitan situar mecanismos hostiles que influyen en la adscripción de las mujeres y otras personas con identidades disidentes o feminizadas a formas de subordinación, limitando su desarrollo como profesionales.

En esta línea, los estudios feministas sobre la profesión han introducido el concepto de “techo de cristal” (la traducción del término anglosajón, *glass ceiling*), presente en la cultura organizacional de las redacciones, utilizado para designar lo invisible, pero con efectos reales que imposibilitan el pleno desarrollo profesional y el acceso de las mujeres a los vértices jerárquicos de las organizaciones. Estos mecanismos evidencian el carácter estructural de la división sexual del trabajo y su reproducción en el ámbito de las redacciones periodísticas (Wirth, 2002).

Asimismo, en las últimas décadas, junto con las tendencias a la profesionalización y feminización de las redacciones, la cultura periodística se ha visto reconfigurada por los efectos de “flexibilización laboral” (Montes Cató, 2005). Si bien afecta al conjunto de profesionales, son las mujeres las que más padecen sus consecuencias directas.

Es decir que, aun cuando en las redacciones, la presencia de las mujeres ha crecido cuantitativamente respecto a décadas pasadas, su entrada al mercado periodístico coincide con la precarización de las condiciones de trabajo, la amenaza constante del desempleo, multiplicación de las formas de subcontratación —part time, free-lancer, freelancer fijo, etc.— y, la consecuente, rebaja salarial (Rovetto, 2013).

A su vez, y como elemento agravante de este fenómeno global, las mujeres periodistas padecen doblemente las exigencias vitales que implica una profesión de “alto rendimiento” desarrollada en condiciones desfavorables e incompatible con los roles de cuidado, asignados socialmente (Papí Gálvez, 2008).

Por otro lado, la hegemonía de los valores masculinos en las redacciones se aprecia en la abundancia de hombres como fuentes referenciales y la abundancia de firmas masculinas en los periódicos más prestigiosos del país (Harp, 2011).

En síntesis, la cultura periodística, entendida como la articulación entre ideología, valores, normas y la organización socio laboral, atravesada por condicionantes de género, cristaliza la imposibilidad de materializar valores éticos plasmados en las normativas antes mencionadas sobre equidad e *igualdad de oportunidades* en ambientes de trabajo determinados históricamente por una “cultura laboral” esencialmente masculina.

-Las “oportunidades de igualar” colisionan con roles previamente sexuados y por lo tanto culturalmente infravalorados.

Como hemos visto, en el punto anterior la cultura periodista reproduce patrones de segregación vertical y horizontal de las mujeres que en las redacciones y escenarios mediáticos se evidencia mediante la desigualdad de retribuciones, la discriminación en la promoción profesional o la especialización en las denominadas áreas “típicamente femeninas” que carece de reconocimiento o prestigio profesional como las ocupadas, mayoritariamente, por varones (Rovetto y Figueroa, 2015).

Ciertamente, en los medios de comunicación local, la mayoría de las mujeres profesionales de la información están ubicadas en los departamentos administrativos o, como mucho, en la redacción, mientras que su presencia es casi nula en los departamentos técnicos, y prácticamente anecdótica en las esferas de dirección. Las mujeres están apenas representadas en puestos editoriales, directivos o de gestión, es decir, en los puestos con capacidad de controlar los contenidos que se difunden a través de los medios.

Al respecto contamos con diagnósticos relevantes sobre desigualdades de género en la producción periodística que provienen de propuestas extra académicas como el Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP) llevado adelante por la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (WACC por sus siglas en inglés). Este proyecto, que se encarga de monitorear cada cinco años una jornada completa en más de 100

⁸ Es la investigación más extensa y rigurosa en el campo que se realiza cada cinco años desde 1995 y mide diferentes variables que dan cuenta de la representación de mujeres y hombres en los medios noticiosos. El cuarto y último monitoreo publicado fue realizado en 2010, en 108 países simultáneamente, incluyendo Argentina. Actualmente, se están procesando los datos del quinto monitoreo mundial. Disponible en: <http://www.whomakesthenews.org/>.

países en todo el mundo, ha incorporado datos locales a partir del año 2010⁸. Si bien, su principal objetivo no se centra en evaluar la cultura periodística o los perfiles profesionales, al analizar la desigual presencia generizada en los contenidos informativos, entre las variables relevadas incluye las autorías de las noticias. Con este dato se logra poner de manifiesto la inequidad y segregación laboral que experimentan las periodistas a nivel mundial. En el caso de Argentina, el último estudio determinó que los varones son la principal voz conductora de los noticieros y quienes firman las noticias consideradas más relevantes en la prensa escrita.

Un diagnóstico similar es ofrecido por el Informe Global sobre la Situación de las Mujeres en los Medios de Comunicación —realizado en 2011 por la Fundación Internacional de Mujeres Periodistas (IMFW por sus siglas en inglés)—, que midió la presencia de mujeres dentro de la estructura laboral de los medios de comunicación. Se señala que Argentina tiene un promedio similar al resto del mundo y, en algunos casos, está en peor situación que otros países de la región⁹. Según estos datos, hay dos varones por cada mujer en las salas de redacción y la menor presencia de mujeres se acentúa en los cargos más altos: entre las y los accionistas son sólo el 15,4%, y en los puestos directivos el 21,4%. Esta tendencia se mantiene en los nuevos medios informativos online.

Si los medios de comunicación son, en las actuales sociedades altamente mediatizadas, un recurso de poder, además de agentes de socialización de primer orden, fuentes proveedoras de imágenes culturales —en tanto sistema de significados, ordenado y público— se hace imprescindible reconocer los mecanismos androcéntricos derivados de la división sexual del trabajo en los ámbitos periodístico y calibrar los límites —materiales y simbólicos— que operan contra toda pretensión de igualdad en los medios de comunicación.

-La difícil transversalización de la perspectiva de géneros y derechos en las redacciones periodísticas

Las desigualdades culturales y económicas sexogenéricas entramadas en las dinámicas laborales de las redacciones

periodísticas se reflejan, a su vez, en el producto resultante de los mismos: los contenidos informativos. De esta manera, se sostiene que, a pesar de los avances en materia de regulación internacional, la mirada informativa permanece anquilosada en un enfoque androcéntrico, reducido a varones adultos que ocupan lugares de poder, de modo que la prensa resulta insensible a las transformaciones políticas y sociales de los últimos años, entre las que se destaca el avance de las mujeres y de otras identidades sexogenéricas en todos los ámbitos (Moreno *et al.*, 2007).

Al respecto, Gallego (2002), afirma que los papeles sociales que durante siglos se habían atribuido a varones y mujeres ya no sirven porque distorsionan la realidad amén de vulnerar derechos. Para revertir esta situación propone incluir la perspectiva de género como herramienta que visibiliza los sentidos de la desigualdad, enriqueciendo a los medios de comunicación y a las audiencias, e integrar a las mujeres en la realidad comunicacional mediante parámetros que reviertan las asimetrías en las sociedades actuales.

La introducción de la perspectiva de género en la información puede ser una nueva manera de mirar, de interpretar la realidad con otros ojos, de hacer posible que aparezcan otras visiones del mundo (...) y romper con las inercias profesionales, las rutinas establecidas y los dogmas no cuestionados. Ahora la sociedad demanda otro tipo de información. Ya no se trata de ofrecer “lo que pasa”, sino de que los medios de comunicación tienen que enfocar parcelas de la vida humana nuevas, ámbitos sociales nuevos sobre los que dirigir su interés (Altés, *et al.*, 2000, pp.112-113).

Por otra parte, el análisis del papel que los *mass media* desempeñan para la reproducción del sistema de género caracterizado por la desigualdad y la subordinación al poder androcéntrico es constitutivo de la producción feminista como crítica y práctica cultural. En las últimas décadas, periodistas y comunicadoras han construido una agenda política que pone en el centro de la discusión a la producción de lenguajes y discursos, con el fin de incidir en las luchas por la significación

⁹ Los resultados de este estudio están disponibles en <http://www.worldsofjournalism.org/download.htm>.

que acompañan las transformaciones de la sociedad (Richard, 2009).

Prueba de ello es que, en la actualidad, el periodismo con enfoque de género es llevado adelante, mayoritariamente, por mujeres nucleadas en asociaciones y redes que circulan por carriles paralelos a los medios informativos hegemónicos, creando agencias de noticias con proyección internacional, valiéndose de los recursos y alcances que proveen las nuevas tecnologías, pero con escasa incidencia masiva en los territorios nacionales.¹⁰

No obstante, una incorporación más extendida de este enfoque en materia de comunicación dependerá de la dinámica de las estructuras institucionales mismas que, como hemos visto, están organizadas desde una perspectiva masculina que afecta cada parte del proceso y también a cada participante del mismo. Y su éxito también dependerá de los marcos jurídicos y legales existentes pero, más aún, del acceso del movimiento feminista a recursos humanos y materiales, de su articulación local e internacional y de su creatividad para “comunicar” la necesaria transformación radical de nuestras sociedades.

4. CONSIDERACIONES FINALES

La inequidad de género en los medios de comunicación es un fenómeno de dimensiones múltiples que se expresa en una reducida participación de las mujeres en la toma de decisiones y en pautas culturales que dificultan el ejercicio de sus derechos de ciudadanía en igualdad de condiciones con respecto a los varones.

Con este recorrido procuramos revisar el estado de situación del principio de igualdad de oportunidades emanado de la Conferencia de Beijing (1995) e incluido en declaraciones y plataformas de acción que se replicaron en cambios normativos recientes producidos a nivel local. Para ello hemos revisado algunas críticas teóricas y limitaciones prácticas derivadas de la observación del desempeño de este principio en los medios y en las políticas públicas de comunicación implementadas recientemente.

En este punto podemos advertir que el principio de *igualdad de oportunidades* propuesto en las declaraciones y normativas aquí revisa-

das, con el cual se pretende morigerar los efectos de las desigualdades entre mujeres y varones, está lejos de convertirse en una medida de *acción positiva* aplicada en las organizaciones mediáticas, y mucho más lejos aún está de ser un instrumento capaz de deconstruir las bases culturales del sistema patriarcal de división sexo-genérica del trabajo.

Las reivindicaciones en torno a la igualdad de género se arrastran históricamente como una asignatura pendiente del proceso inacabado de la modernidad y su consecución definitiva queda aún muy lejos como proyecto para este nuevo siglo. Se torna indispensable que esta materia sea tratada con seriedad y urgencia a través de la promoción de políticas y mecanismos eficaces que transformen las bases del sistema patriarcal en nuestras sociedades. Los instrumentos puestos al servicio de tales transformaciones deberán ser de muy distinto tipo y naturaleza, donde los medios de comunicación ocupan un rol fundamental.

Ya no se trata de seguir poniendo en común las buenas intenciones de los Estados o demostrar el grado de incumplimiento de las mismas en materia de igualdad de oportunidades en políticas de comunicación. Los obstáculos y resistencias actuales para la consecución de la igualdad real entre varones y mujeres en los medios de comunicación parecen blindarse a las transformaciones, al mismo tiempo que se recrudecen las desigualdades en todos los ámbitos de la vida social.

Frente a este panorama, la articulación entre académicas, activistas y comunicadoras se torna crucial e indispensable. La experiencia colectiva y colaborativa entre redes y organizaciones de comunicadoras y periodistas en las últimas décadas demuestra la capacidad de desarrollar acciones conjuntas que favorezcan el avance de las reivindicaciones de género y feminista a nivel global. Sus prácticas innovadoras y horizontales se valen de las posibilidades que brinda el contexto virtual para visualizar demandas y luchas, instalar agenda, correr los límites de lo audible/visible, diseñar estrategias, construir nuevos pactos y, en ese proceso, reinventar los *modos del hacer y del decir* contra ese orden social desigual y opresivo que llamamos patriarcado.

¹⁰ Como ejemplos regionales de estos espacios de comunicación iberoamericanos podemos mencionar a la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género (RIPVG), fundada en el año 2005 y a Periodistas Argentina en Red (PAR), fundada en el año 2006. Entre las agencias de noticias feministas y con enfoque de género surgidas en la década del '90, se encuentra la mexicana CIMAC (Comunicación e Información e la Mujer), la primera agencia informativa especializada en difundir una agenda regular con las perspectivas y acciones de las mujeres, y a la española AMECO PRESS (de la Asociación Española de Mujeres Profesionales de los Medios de Comunicación). Ambas agencias se encuentran articuladas con otros espacios similares de reciente creación y sus contenidos informativos tienen alcance internacional.

► Referencias bibliográficas

- Altés, E., Gallego, J., Bach, M., Plujà, M. y Puig, M. (2000). *El sexo de la noticia*. Barcelona: Icaria.
- Bárcena, A. (Coord.) (13-16 de julio de 2010) En A. Prado (Presidente) ¿Qué Estado para qué Igualdad? Documento para la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe. CEPAL, Santiago de Chile. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/16656>.
- Beltrán, E. y Maquieira, V. (2001). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Camarero, L. (Coord.) (2006). *El trabajo desvelado: Trayectorias ocupacionales de las mujeres rurales en España*, Nº 95. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Dubet, F. (2011). *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gallagher, M. (2001). *Gender Setting, new agendas for media monitoring and advocacy*. New York: Zed Books.
- Gallego, J., Altés, E., Melus, M. E., Soriano, J. y Cantón, M. J. (2002). La prensa diaria por dentro: mecanismos de transmisión de estereotipos de género en la prensa de información general. *Anàlisi*, 28, 225-242.
- Harp, D. (2011). News, Feminist Theories and the Gender Divide. En P. Poindexter, S. Meraz & A. Schmitz Weiss (Eds.), *Women, men and news. Divided and disconnected in the news media landscape* (pp. 267-280). Oxon: Routledge.
- Hirata, H. y Kergoat, D. (1997). *La división sexual del trabajo; permanencia y cambio*. Buenos Aires: PIETTE-CONICET.
- Iglesias Skulj, A. (2015). Desbaratar el universal: género, mujeres y las políticas de desarrollo. En F. Rovetto y L. Fabbri, (Ed.) *Sin feminismos no hay democracia: género y ciencias sociales* (pp. 141-154). Rosario: DelRevés.
- López Díez, P. (2004). *Manual de información en género*. Madrid: IORTV e Instituto de la Mujer.
- Monereo Atienza, C. (2007). Reflexiones crítica sobre la igualdad de género a raíz del proyecto de Ley orgánica para la igualdad entre mujeres y hombres aprobada el 21 de diciembre de 2006. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, (15), 1-11.
- Montané, A. e Carvalho, M- E. (2012). Diálogo sobre género: justicia, equidad y políticas de igualdad en educación superior (Brasil y España). *Revista Lusófona de Educação*, (21), 97-120. Recuperado de http://www.scielo.mec.pt/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S164572502012000200006&lng=pt&nrm=iso
- Montes Cató, J. (2005). Subordinación y dominación en los espacios de trabajo. Estudio sobre la disciplina y sus formas de expresión. *Athena Digital*, (8), 50-71. Recuperado de <http://antalya.uab.es/athenea/num8/montes.pdf>
- Moreno, A., Rovetto, F. y Buitrago, A. (2007). *¿De quién hablan las noticias? Guía para humanizar la información*. Barcelona: Icaria.
- OIT (2003). La hora de la igualdad en el trabajo. Informe del Director General. En *Conferencia Internacional del Trabajo, 91ª reunión*. OIT, Ginebra. Recuperado de <http://ilo.org/ilc/ILCSessions/91stSession/lang-es/index.htm>.
- ONU (1995). Fourth World Conference on Women. Action for Equality, Development and Peace. Disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/official.htm>
- Papi Gálvez, N. (2008). *El género entre bastidores. El caso de las periodistas de la Comunidad Valenciana*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- Pérez Orozco, A. (2014). *Subversión feminista de la economía: aportes para un debate sobre el conflicto*. Madrid: Traficantes de Sueños Editora. Disponible en https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map40_subversion_feminista.pdf
- Richard, N. (2009). *La crítica feminista como modelo de crítica cultural*. Revista Debate feminista, (40), 75-85.
- Rodríguez Enríquez, C. (2007). Economía del cuidado, equidad de género y nuevo orden económico internacional. En A. Girón y E. Correa, *Del Sur hacia el Norte: Economía política del orden económico internacional emergente*. Buenos Aires: CLACSO.
- Rovetto, F. y Figueroa, L. (2015). La cocina del trabajo periodístico. Desigualdades de género y producción informativa, el caso de la provincia de Santa Fe. *Revista Question*, 1 (48), 494-509.
- Rovetto, F. (2013). Percepciones sobre desigualdades de género en el trabajo periodístico. *Global Media Journal México*, 10(20), 54-73.
- Sánchez, M. J. y Reigada, A. (Coord.) (2007). Revisitar la comunicación desde la crítica feminista. Notas introductorias. En M-J. Sánchez y A. Reigada. (Coord.), *Crítica Feminista y comunicación* (7-28) . Sevilla: Comunicación Social.
- Segato, R. (2013). *Historizando el patriarcado- Una trayectoria personal en el campo de los estudios de género. Curso virtual de la plataforma educativa Asociación Civil Comunicación para la Igualdad, 7 oct.- 7 dic.*, Buenos Aires, Argentina.
- Suárez Llanos, M. L. (2002). *Teoría Feminista, Política y Derecho*. Madrid: Dykinson.
- Tuchman, G. (1978). *Making News*. Nueva York: The Free Press.
- Vega, L. (2002). Mujeres, igualdad de oportunidades y transición. *Revista de educación*, (327). 169-187.
- Wirth, L. (2002). *Romper el techo de cristal: las mujeres en puestos de dirección*. Madrid: Ministerio de Trabajo e inmigración.